

1544
Con el consentimiento del Público el Consejo de lo espaldado
mediante lo resuelto por el Real, y Supremo Consejo de
Castilla en su Camela Ciento y setenta y tres formado en el par-
ticular, por cuyo oficio de Don Pedro Induraince en su propia
y suya contaduría de lo mandado ha echo presente a S. M.
por la vía de la Real Audiencia de España quando le ha por vía de
combeniente; que lo Superior q. ovieren en el traslado del
espaldado, y concurra el premio de espaldado, el qual
tienen en el, no a los fines que a dicha dha Diputación
sino al demerito en su buen ó mal cumplimiento abor-
dado entre los Mandados, y Comandados, que no consista
proprio a las realidades de una Ciudad en q. ovieren de la
patria, País, y País por tener una independencia al q.
se introduce en el Pueblo, y ultimam. no comprende el
gusto el mismo proprio a los derechos, y privilegios de
este Ayuntamiento en q. oviera la mesa q. amilla de
mayor de la Real Audiencia de lo sea el premio a lo que
lo tengan extendido sobre ella, a una Persona, y no sobre
la persona, o la tierra con lo demás q. oviera el premio
oficio, q. extendido por una Ciudad, y su aldea a que se
no proceda como no ha procedido al enun-
ciado Don Induraince sobre sus puntos, y particular
comprobar a la resolución de el Supremo Consejo de
Castilla habido falta de cumplimiento al referido Superior
precepto: Puesto, se repone lo combeniente dando lo
en que a su Mage. Dios le que, por la vía de la Real Audiencia
y tambien a lo Supremo Consejo de Castilla con in-
clusión del Real Despacho, y demás Documentos

